

*Honorable Concejo Deliberante
La Matanza*

VISTO:

La presentación efectuada en Expediente N° 4074-6.392/14/ADM., por el Sr. Ali Horacio Daniel D.N.I. N° 10.943.477, respecto de la solicitud de cartel para estacionamiento por discapacidad, sobre la calle Juan T. Pizzurno N° 136 de la localidad de Ramos Mejía, y;

CONSIDERANDO:

Que, a foja 01), se describe la necesidad imperiosa de contar con la demarcación y señalización de espacio para estacionamiento pro discapacidad;

Que, a fojas 10), habiéndose realizado la inspección en el lugar de referencia, se pudo comprobar que es de necesidad autorizar un espacio reservado para el estacionamiento exclusivo por discapacidad sobre la calle Pizzurno N° 136 frente al domicilio del iniciador;

Que, en virtud de todos los informes y consideraciones, esta Comisión entiende procedente expedirse de manera favorable.-



POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA: 24213

ARTICULO 1°: Prohíbese el estacionamiento con excepción del vehículo con - dominio LOG 777, que transporta a la persona discapacitada Sr. Ali Horacio Daniel, sobre la calle Juan T. Pizzurno N° 136 de la localidad de Ramos Mejía.-

ARTICULO 2°: El Departamento Ejecutivo mediante el Área respectiva, ----- procederá a efectuar la demarcación y señalización correspondiente.-

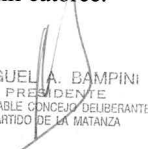
ARTICULO 3°: El Departamento Ejecutivo se reserva el derecho de efectuar -- todas las modificaciones o revocaciones que en el futuro estime necesarias.-

ARTICULO 4°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Octava Sesión Ordinaria, Novena Reunión, a los veintiocho días del mes de Noviembre del año dos mil catorce.-


D. CLAUDIO A. GAMBARO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PARTIDO DE LA MATANZA




MIGUEL A. BAMPINI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PARTIDO DE LA MATANZA

Municipalidad de La Matanza
Intendente Municipal
San Justo - Bs. As.

Corresponde Expediente N° 4074-6392-14-Adm.-

VISTO:

Que en el Expediente N° 4074-6392-14-Adm. el Honorable Concejo Deliberante sancionó Ordenanza prohibiendo el estacionamiento, con excepción del vehículo Dominio LOG 777 que transporta a persona discapacitada, sobre la calle Juan T. Pizzurno N° 136. de la localidad de Ramos Mejía, a favor del Señor ALI HORACIO DANIEL;

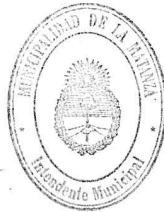
POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones.

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal y Secretaría de Tránsito y Transporte.-

LA MATANZA, 09-12-2015


D. CLAUDIO D. GRASSO
SEC. GRAL. DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA




FERNANDO ESPINOZA
INTENDENTE MUNICIPAL